

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2475/24

AYUNTAMIENTO DE HERRADÓN DE PINARES

ANUNCIO

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó la relación concreta, individualizada y valorada de los terrenos a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del “Proyecto de reconstrucción de muro y ampliación de calzada en acceso a el Herradón de Pinares” del tenor literal siguiente:

“**TERCERO.** Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectos por el “Proyecto de reconstrucción de muro y ampliación de calzada en acceso a el Herradón de Pinares” relacionados en el Anexo I de este acuerdo, para que asistan al levantamiento del acta previa a la ocupación, el día 20 de noviembre de 2024 a las 11 horas, en Calle Mayor acceso al municipio desde la carretera provincial AVP-503. Deberán comparecer los interesados afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar, a su costa, de un Notario y Peritos, si lo estiman oportuno. Asimismo, comparecerán el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejral en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran.

CUARTO. Notificar a los afectados el día y la hora en que se levantará el Acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer. La notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

QUINTO. Publicar edictos en los tablones oficiales y, en resumen, en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico Diario de Ávila, con antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

SEXTO. Elaborar las hojas de depósito previo a la ocupación.

SÉPTIMO. El pago de la indemnización de los terrenos a ocupar se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados, debiendo aportar certificado de titularidad bancaria ese mismo día. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas ante Notario a disposición de los interesados.

OCTAVO. Ocupar inmediatamente los bienes y derechos de que se trate, en el plazo máximo de quince días desde la consignación.

Finca 1:	Referencia catastral:	05093A006000360001SS
	Término municipal:	HERRADÓN DE PINARES (ÁVILA)
	Polígono y parcela:	POLÍGONO 6, PARCELA 36

	Propietario:	MORA GRANADOS VARA, IRENE MARIA
	NIF:	***0687**
	Propiedad:	100,00% PR
	Clasificación urbanística:	Urbano
	Superficie ocupación temporal:	49,00 m ²
	Valoración suelo:	2,40 €/m ²
	Valoración total expropiación:	117,60 €
Finca 2:	Referencia catastral:	05093A006000380000AY
	Término municipal:	HERRADÓN DE PINARES (ÁVILA)
	Polígono y parcela:	POLÍGONO 6, PARCELA 38
	Propietario:	ESTEBAN SANCHEZ, JESUS
	NIF:	***2271**
	Propiedad:	100,00% PR
	Calificación urbanística:	Urbano
	Superficie a expropiar:	221 m ²
	Valoración suelo a expropiar:	12,00 €/m ²
	Superficie ocupación temporal:	280 m ²
	Valoración suelo ocup. temporal:	2,40 €/m ²
Valoración total expropiación:	3.324,00 €	
Finca 3:	Referencia catastral:	8117702UK6981N0001YI
	Término municipal:	HERRADÓN DE PINARES (ÁVILA)
	Dirección:	CALLE MAYOR, 2
	Propietario:	CISNEROS FERNANDEZ, JUAN CARLOS
	NIF:	***9249**
	Propiedad:	100,00% PR
	Clasificación urbanística:	Urbano
	Superficie ocupación temporal:	60 m ²
Valoración suelo ocup. temporal:	2,40 €/m ²	
Valoración total expropiación:	144,00 €	

“

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, se procederá a levantar el Acta previa de ocupación de los bienes relacionados en el Anexo I, el día 20 de noviembre de 2024, a las 11:00 horas en Calle Mayor acceso al municipio desde la carretera provincial AVP-503.

En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de , en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Herradón de Pinares, 2 de noviembre de 2024.

El Alcalde-Presidente, *Miguel Ángel Pozo Martín*.